Idioma original: inglés AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 29^a reunión del Comité de Fauna y de la 23^a reunión del Comité de Flora Ginebra (Suiza), 22 de julio de 2017

Cuestiones estratégicas

MATERIALES DE FOMENTO DE CAPACIDAD Y DE IDENTIFICACIÓN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

<u>Antecedentes</u>

2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.31 a 17.34 sobre *Fomento de capacidad*, como sigue:

Dirigida a las Partes

- 17.31 Se alienta a las Partes a que:
 - a) proporcionen recursos financieros y en especie para las actividades de fomento de capacidad, en particular las actividades para alcanzar la Meta 1 (Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención) y la Meta 3 (Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes que han sido acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente) de la Visión Estratégica de la CITES, así como las actividades de fomento de capacidad necesarias para la aplicación de las resoluciones y decisiones;
 - b) utilicen los informes de aplicación de la CITES, que se ha recomendado introducir en 2018, para informar con regularidad a la Secretaría sobre su capacidad y sus necesidades; y
 - c) utilicen el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría contribuciones y apoyo financiero para actualizar y mejorar sus servicios, incluida la traducción de los contenidos a diferentes idiomas nacionales.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría

- 17.32 Los Comités de Fauna y de Flora deberán establecer un Grupo de trabajo conjunto sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación para que realice las siguientes tareas, en consulta con la Secretaría:
 - a) proporcionar asistencia a las Partes en la identificación de los taxa incluidos en los Apéndices de la CITES y en la realización de actividades de fomento de capacidad que contribuyan a fortalecer la aplicación de la Convención;
 - b) determinar la disponibilidad en la actualidad de materiales de fomento de capacidad, incluyendo las guías de identificación y otras herramientas a fin de mejorar la accesibilidad a los mismos:

- c) examinar materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, y evaluar las necesidades respecto de su revisión y mejora, tomando en cuenta los materiales que están siendo desarrollados o que ya han sido desarrollados por las Partes y los materiales encargados en las decisiones;
- d) realizar, o proporcionar asistencia científica cuando la Secretaría revise y desarrolle materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios:
- e) examinar la propuesta de proyecto *Mejoras en los materiales de identificación CITES:*Opciones para promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación para las Partes en la CITES, redactada por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), así como cualquier otro proyecto o programa identificado por la Secretaría, y considerar si debería buscarse activamente financiación para apoyar las actividades;
- f) examinar la Resolución Conf. 3.4, sobre *Cooperación técnica*, y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16), sobre *Manual de Identificación*, y formular recomendaciones, incluyendo posibles enmiendas de esas resoluciones, según proceda, para promover la fiabilidad y disponibilidad de los materiales de fomento de capacidad y de identificación; y
- g) presentar un informe sobre los progresos realizados en estas actividades en las próximas reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, así como en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- 17.33 Los Comités de Fauna y de Flora deberán informar al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 17.32.

Dirigida a la Secretaría

- 17.32 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa y en caso necesario, la Secretaría deberá:
 - a) continuar desarrollando y mejorando la página web de la CITES así como el Colegio Virtual CITES como un recurso electrónico para proporcionar apoyo a las Partes en materia de fomento de capacidad, incluyendo la incorporación de la siguiente información:
 - i) una lista de las referencias al fomento de capacidad que figuran actualmente en las resoluciones y decisiones, así como las secciones pertinentes de los informes de aplicación de la CITES, para mejorar así el seguimiento continuado de las actividades de fomento de capacidad: y
 - ii) una lista de posibles recursos y mecanismos financieros para apoyar la aplicación de la CITES (por ejemplo, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Elefante Africano);
 - b) en el ámbito de las Metas 1 y 3 de la Visión Estratégica de la CITES, proporcionar un apoyo técnico específico para el fomento de capacidad y realizar formaciones generales y especializadas destinadas a: las Autoridades Administrativas y Científicas CITES, las aduanas y las entidades de aplicación de la ley, el cuerpo judicial, los legisladores y otros interesados directos, particularmente en las nuevas Partes, las Partes que son países en desarrollo, las Partes identificadas a través del mecanismo de cumplimiento y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - c) en consulta y en cooperación con los Comités de Fauna y de Flora, realizar la revisión y desarrollo de materiales seleccionados de fomento de capacidad y de identificación, incluyendo materiales con relación a la preparación, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales de exportación voluntarios;
 - d) publicar una Notificación a las Partes invitando a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que proporcionen a la Secretaría información precisa

- sobre sus necesidades en cuanto a fomento de capacidad, e informar al Comité Permanente, en su 69^a reunión, sobre las respuestas recibidas; y
- e) continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- 3. La Conferencia de las Partes también adoptó las Decisiones 17.160 y 17.161 sobre *Materiales de identificación*:

Dirigida a las Partes

17.160 Se alienta a las Partes a que apoyen los esfuerzos del Grupo de trabajo sobre fomento de capacidad y materiales de identificación, presentando a la Secretaría información sobre los materiales de fomento de capacidad disponibles y los materiales de identificación y orientación utilizados por las Partes y, en particular, por los oficiales de observancia e inspección, para facilitar la aplicación de la Convención.

Dirigida a la Secretaría

- 17.161 Sujeto a la disponibilidad de financiación, se encarga a la Secretaría que:
 - a) siga compilando información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles, y los ponga a disposición en el Colegio Virtual de la CITES;
 - b) apoye el desarrollo de bases de datos y otros medios para poner los materiales de identificación a disposición de forma fácil de utilizar;
 - c) continúe explorando medios de mejorar y promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación sobre las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, incluyendo el desarrollo y la identificación de recursos financieros para financiar proyectos o programas, como la propuesta de proyecto sobre Mejoras en los materiales de identificación CITES: Opciones para promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación para las Partes en la CITES, preparada por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), así como la adición de funciones y tecnologías al Manual de Identificación Wiki en el sitio web de la CITES.
- 4. Además de las anteriores, varias decisiones adoptadas en la CoP17 contienen elementos o actividades relacionados con el fomento de capacidad o la identificación. Todas las decisiones que contienen referencias al fomento de capacidad se indican en el Anexo 1, mientras que aquellas que hacen referencia a materiales o métodos de identificación figuran en el Anexo 2 de este documento.
- 5. En los preparativos para el establecimiento del Grupo de trabajo sobre fomento de capacidad y materiales de identificación, de conformidad con la Decisión 17.32 antes indicada, la Secretaría examinó el mandato que figura en la Decisión 17.32, párrafos a) a g), y propone un plan de trabajo para que sea examinado por los Comités y su grupo de trabajo conjunto. En el Anexo 3 de este documento se incluye una sinopsis de las actividades del programa de trabajo, con plazos propuestos para su ejecución.

Plan de trabajo propuesto para el grupo de trabajo conjunto sobre fomento de capacidad y materiales de identificación

Paquete de actividades 1: Proporcionar asistencia a las Partes en la identificación y el fomento de capacidad [Decisión 17.32, a)]

Actividad del grupo de trabajo:

- 6. La Secretaría sugiere que el grupo de trabajo actúe como un órgano ad hoc de asesoramiento técnico. Se podrá movilizar para brindar asesoramiento sobre la identificación de los taxa incluidos en los Apéndices de la CITES y actividades de fomento de capacidad.
- 7. En la Notificación a las Partes No. 2017/038 del 15 de mayo de 2017 publicada de conformidad con la Decisión 17.34, párrafo d), se invita a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a que proporcionen a la Secretaría información sobre sus necesidades en cuanto a fomento de capacidad. Según proceda, las respuestas que se reciban se compartirán con el grupo de trabajo conjunto para que formule observaciones y aportaciones. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que en la Notificación a las Partes No. 2017/019 del 13 de marzo de 2017 se solicitó a las Partes que señalaran las necesidades particulares de fomento de capacidad que hubieran identificado en relación con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (véase el documento AC29 Doc. 10/PC23 Doc. 11 sobre dictámenes de extracción no perjudicial).
- 8. Las necesidades en cuanto a fomento de capacidad también pueden indicarse en los Informes de aplicación de la CITES, que se presentarán en 2018, de conformidad con la Decisión 17.31 b). Las necesidades nacionales se pueden identificar mediante las decisiones existentes, proyectos, talleres, intercambios bilaterales o multilaterales, medidas de cumplimiento, actividades de capacitación y fomento de capacidad y otros medios. El grupo de trabajo tal vez desee examinar si esas necesidades deberían recopilarse, seleccionarse y considerarse para posible asistencia, y la manera en que debería hacerse.

Plazo:

- 9. A fin de prestar asistencia al grupo de trabajo, la Secretaría ha compilado una lista de todas las decisiones que hacen referencia al fomento de capacidad (véase el Anexo 1 de este documento). El grupo de trabajo tal vez desee analizar otras posibles fuentes de información para identificar las necesidades en cuanto a fomento de capacidad, y presentar un informe al respecto en la 30ª reunión del Comité de Fauna y la 24ª reunión del Comité de Flora en 2018.
- 10. Se prevé que el grupo de trabajo prestará apoyo relacionado con el fomento de capacidad y la identificación de manera continua y *ad hoc*, cuando lo soliciten las Partes o la Secretaría, si lo solicitan.

Resultados esperados:

11. Los resultados de este paquete de actividades podrán incluir una lista de todas las necesidades de fomento de capacidad identificadas mediante decisiones, respuesta a Notificaciones a las Partes y otros medios pertinentes, así como del apoyo directo en materia de fomento de capacidad y de identificación. La información se podría dar a conocer en el sitio web de la CITES.

Paquete de actividades 2: Mejorar la disponibilidad y accesibilidad de las herramientas y materiales de fomento de capacidad y de identificación existentes [Decisión 17.32, b)]

12. De conformidad con las Decisiones 17.34 y 17.161, la Secretaría continúa esforzándose por recopilar, cotejar y compilar materiales de fomento de capacidad, incluidos materiales de identificación, y dándolos a conocer en el Colegio Virtual CITES. Al respecto, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2017/038 el 15 de mayo 2017, solicitando información sobre materiales de fomento de capacidad disponibles, incluidos los materiales de identificación y orientación que utilizan las Partes, en particular los oficiales de observancia e inspección, para facilitar la aplicación de la Convención. La Secretaría también se comunicará con otras partes interesadas pertinentes, tales como organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, instituciones, asociaciones y empresas privadas, para recopilar materiales de fomento de capacidad o identificación pertinentes que tal vez deseen compartir.

Actividad del grupo de trabajo:

13. El grupo de trabajo tal vez desee apoyar los esfuerzos de la Secretaría haciendo un seguimiento de la notificación antes mencionada y recopilando materiales de fomento de capacidad y de identificación de los países, regiones y sectores respectivos de los miembros del grupo de trabajo.

Plazo:

- 14. Se alienta a los miembros del grupo de trabajo a hacer un esfuerzo especial para reunir información durante 2017 y la primera mitad de 2018. La recopilación de materiales de fomento de capacidad y de identificación podrá ser continua de allí en adelante.
- 15. El grupo de trabajo tal vez desee informar sobre los progresos realizados con la recopilación de materiales nuevos en la 30ª reunión del Comité de Fauna y la 24ª reunión del Comité de Flora en 2018.
- 16. La Secretaría pondrá la lista actualizada de materiales de fomento de capacidad y de identificación a disposición del grupo de trabajo antes de publicarla en el sitio web de la CITES.

Resultados esperados:

17. Se prevé que el paquete de actividades permitirá aumentar el número de materiales de fomento de capacidad y de identificación que se dan a conocer a través de las páginas revisadas del Colegio Virtual CITES.

Paquete de actividades 3: Revisión y desarrollo de materiales de fomento de capacidad y de identificación [Decisión 17.32 c), d) y e)]

- 18. Las principales herramientas de fomento de capacidad desarrolladas por la Secretaría CITES están disponibles en la página web del Colegio Virtual CITES, en las secciones "Cursos disponibles" (https://cites.unia.es/) y "Presentación PowerPoint para la formación de instructores" (https://cites.unia.es/cites/mod/resource/view.php?id=58). La mayoría de estos materiales datan de hace más de seis años y requieren una revisión a fin de garantizar que tanto la información como la forma de entrega estén actualizadas.
- 19. El Manual de Identificación CITES se presentó en 1977 como la herramienta oficial de identificación de la Convención. El Manual es gestionado por la Secretaría y puede accederse a este en el sitio web de la CITES como "Manual de Identificación CITES Wiki" (https://cites.org/esp/resources/wiki_id.php) desde 2009. En el momento de redactar este documento (mayo de 2017), había 1035 usuarios registrados, 21 de los cuales han solicitado derechos de edición. No se han realizado revisiones o adiciones de usuarios en las hojas de fauna o flora desde que se publicó el Manual en el sitio web de la CITES en 2009 y las funciones de colaboración del Wiki no han atraído un público específico.
- 20. El Manual de Identificación CITES Wiki parece ser, por lo tanto, de uso limitado actualmente. Por el contrario, las Partes pueden haberse inclinado por otros materiales de identificación desarrollado por otros interesados, que usan plataformas modernas y de uso sencillo y que se actualizan regularmente. El Manual de Identificación CITES Wiki continúa siendo, no obstante, un recurso histórico importante.

Actividad del grupo de trabajo:

- 21. La Secretaría hizo un examen de los materiales de fomento de capacidad disponibles en el Colegio Virtual CITES y seleccionó los siguientes cursos para que sean examinados por el grupo de trabajo: Curso del Colegio Virtual CITES sobre Introducción a la CITES y los dictámenes de extracción no perjudicial; Presentaciones PowerPoint de la CITES para la formación de instructores sobre Dictámenes de extracciones no perjudiciales en el medio silvestre, Examen del comercio significativo, Propuesta de enmienda a los Apéndices, y Comités de Fauna y de Flora.
- 22. El grupo de trabajo tal vez desee designar a un miembro o varios miembros para que examinen estas presentaciones y presten apoyo a la labor de la Secretaría en la revisión. Además, al examinar las presentaciones PowerPoint, el grupo de trabajo tal vez desee considerar los materiales de la presentación de la CITES y la FAO sobre los tiburones, disponible en la página del sitio web de la CITES sobre *Tiburones y rayas* (https://cites.org/prog/shark), ya que pueden resultar útiles como una referencia de contenido más actualizada.

- 23. Al considerar qué materiales de fomento de capacidad nuevos se deben desarrollar, en su caso, para prestar asistencia a las Partes para aplicar la Convención más adecuadamente, el grupo de trabajo podría hacer aportaciones a la Secretaría respecto a las "preguntas frecuentes" sobre la CITES que reciben de sus interesados directos. Se creará en el sitio web una sección sobre preguntas frecuentes. Además, el grupo de trabajo tal vez desee destacar los temas o áreas de interés general para las que considere que podría resultar útil desarrollar materiales de fomento de capacidad nuevos.
- 24. La Secretaría ha compilado una lista de las decisiones válidas que mencionan materiales y métodos de identificación (véase el Anexo 2 de este documento). El grupo de trabajo tal vez desee considerar si podría apoyar estas actividades y contribuir a ellas, y de qué manera.
- 25. La Secretaría es de la opinión de que no es necesario, por el momento, que el grupo de trabajo desarrolle otros materiales de identificación. El grupo de trabajo tal vez desee considerar qué otra función, en su caso, podría desempeñar en el desarrollo y revisión de materiales de identificación.
- 26. En lo que respecta a la labor relacionada con el Manual de Identificación CITES Wiki, la Secretaría recomienda que el contenido se mantenga disponible para el público como un archivo para búsquedas. Al respecto, la Secretaría ha examinado nuevamente la propuesta Opciones para promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación para las Partes en la CITES, preparada por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) y examinada en 2015 por el Grupo de trabajo conjunto de los Comités de Fauna y de Flora sobre materiales de identificación (véase el documento <u>AC28 Inf.17</u>). La Secretaría recomienda la opción número dos indicada en ese documento, que consiste en integrar la información actual en las páginas sobre especies de Species+ (http://speciesplus.net). La Secretaría sugiere que, de conformidad con la Decisión 17.161, se utilicen para este fin los fondos aportados por la Unión Europea.

Plazo:

- 27. El grupo de trabajo tal vez dese enviar "preguntas frecuentes" acerca de la CITES a la Secretaría entre 2017 y principios de 2018, así como sugerir nuevos materiales de fomento de capacidad. Podría informar sobre los progresos en la 30ª reunión del Comité de Fauna y la 24ª reunión del Comité de Flora en 2018.
- 28. La Secretaría decidirá acerca del plazo para la integración del Manual de identificación CITES Wiki en Species+ en consulta con el PNUMA-CMCM, pero se prevé que la migración se completará antes de la CoP18.

Resultados esperados:

29. Entre los resultados esperados de este paquete de actividades se incluyen una lista de preguntas frecuentes que se publicará en el sitio web de la CITES, el posible inicio de la revisión o desarrollo de materiales de fomento de capacidad por la Secretaría y una nueva versión de Species+ en la que se integrará el Manual de Identificación CITES.

Paquete de actividades 4: Examen de la Resolución Conf. 3.4 y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) [Decisión 17.32, f)]

Actividad del grupo de trabajo:

- 30. La Resolución Conf. 3.4 sobre Cooperación técnica es actualmente la única resolución de la CITES que se relaciona exclusivamente con el fomento de capacidad. Solo alienta a las Partes, en términos generales, a que presten asistencia técnica a los países en desarrollo y a la Secretaría a que "trate de obtener financiación externa a ese efecto". Considerando que la necesidad de fomento de capacidad se menciona en muchas resoluciones y decisiones de la CITES, la Secretaría es de la opinión de que se podría ampliar esta resolución para que incluya algunos principios fundamentales acerca del fomento de capacidad para mejorar la aplicación de la Convención por las Partes y los interesados directos.
- 31. La Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre el *Manual de identificación* contiene varias referencias a la actualización del Manual de identificación CITES, tales como la recopilación y actualización regulares de los datos e ilustraciones pertinentes, y la preparación de fichas de identificación. Se deberían revisar algunas de estas referencias a fin de reflejar los cambios propuestos anteriormente, mientras que deberían reflejarse en general la disponibilidad, el desarrollo y la difusión de otros tipos de materiales de identificación para la comunidad de la CITES en general.

Plazo:

32. La Secretará sugiere que el grupo de trabajo examine en primer lugar las dos resoluciones mencionadas más arriba, dado que parece importante que estas reflejen más adecuadamente tanto la situación actual como la manera en que se podrían desarrollar y difundir herramientas de fomento de capacidad y de identificación. El grupo podría intercambiar opiniones acerca de si se deben organizar las revisiones, y de qué manera, en el transcurso de 2017, indicando las principales áreas en las que se deben considerar enmiendas o revisiones. Durante el primer trimestre de 2018, la Secretaría podría preparar proyectos de enmienda a las resoluciones, que serían revisadas por el grupo de trabajo. El grupo de trabajo podría presentar las enmiendas propuestas en la 30ª reunión del Comité de Fauna y la 24ª reunión del Comité de Flora en 2018. Las enmiendas acordadas luego podrían ser presentadas por las presidencias de los Comités de Fauna y de Flora en la CoP18.

Resultados esperados:

33. Este paquete de actividades podría dar lugar a proyectos de enmienda a las Resoluciones Conf. 3.4 y Conf. 11.19 (Rev. CoP16), que luego serán presentadas por las presidencias de los Comités de Fauna y de Flora en la CoP18.

Recomendaciones

- 34. Los Comités de Fauna y de Flora tal vez deseen:
 - a) establecer un grupo de trabajo conjunto sobre fomento de capacidad y materiales de identificación;
 - b) considerar el plan de trabajo sugerido para el grupo de trabajo, como se señala en los párrafos 6 a 33 anteriores; y
 - c) hacer aportaciones a la labor del grupo de trabajo según se requiera.

AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10 Anexo 1

Decisiones que contienen referencias al fomento de capacidad

Decisión	Título	Dirigida a	Texto
17.40	Medios de subsistencia	Secretaría	Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:
			c) cooperar con los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes para establecer una financiación ad hoc de los medios de subsistencia y promover las actividades de fomento de capacidad con el fin de apoyar a las Partes en la aplicación de la Convención como parte importante de propiciar los medios de subsistencia; e
17.55	Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales	Partes	Se alienta a las Partes a que refuercen las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales sobre la diversidad biológica a nivel nacional, mejorando, entre otras cosas, la coordinación y la cooperación entre los coordinadores nacionales y fortaleciendo las actividades de fomento de capacidad.
17.83	Cuestiones relacionadas con	Secretaría	La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:
	la observancia		b) trabajar con el Banco Mundial y otras organizaciones socias del ICCWC para movilizar el programade capacitación sobre "Delitos contra la vida silvestre y medidas contra el blanqueo de dinero" desarrollado bajo los auspicios del ICCWC, para reforzar la capacidad entre los organismos de aplicación de la ley, los fiscales y los jueces para detectar e investigar transacciones ilegales y actividades sospechosas relacionadas con delitos contra la vida silvestre y llevar a juicio y formular sentencias sobre casos de blanqueo de dinero relacionados con delitos contra la vida silvestre;
17.102	Especímenes criados en cautividad y en granjas	Secretaría	La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá participar en un proyecto de fomento de capacidad utilizando materiales preparados con arreglo a las Decisiones 16.63 a) vii) y 15.52 a)
17.113	Carne de animales silvestres	Secretaría	Sujeto a la disponibilidad de recursos externos, la Secretaría deberá desarrollar, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre (CPW), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y otras organizaciones, según proceda, materiales de orientación, actividades y herramientas encaminados a mejorar la capacidad de las Partes para regular el comercio de carne de animales silvestres e informar sobre estos esfuerzos en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.
17.153	Trazabilidad	Partes	Se invita a las Partes a que:
			e) colaboren en la realización de programas de fomento de capacidad que promuevan la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur en el desarrollo de sistemas de trazabilidad.

Decisión	Título	Dirigida a	Texto					
17.159	Sistemas electrónicos y	Secretaría	Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:					
	tecnologías de la información		Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, Secretaría deberá: c) proporcionar servicios de fomento de capacidad asesoría para ayudar a las Partes interesadas en aplica soluciones electrónicas para la gestión de los permisos certificados CITES. La Secretaría deberá: a) publicar una Notificación a las Partes, solicitando a la Estados del área de distribución del tigre que informen a Secretaría si tienen bases de datos de identificarla tigres a partir de fotografías de las pieles de tigre, y a caso afirmativo, las direcciones de los coordinadores organismos nacionales relevantes; y b) informar a las Partes acerca de los Estados del área e distribución del tigre que tienen bases de datos de identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad pa identificación por las Partes concernidas en relación con disposición sobre acuerdos de fletamento prevista en Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16) sobre Introducción procedente del mar En particular, debería evaluar capacidad de los Estados de fletamento y los Estados en le cumplimiento con las disposiciones de la Convención con disposición el los párrafa el lumplimiento con las disposiciones de la Convención para la plicación de los párrafa a) y b) de la p					
17.164	Identificación (pieles de tigre)	Secretaría	a) publicar una Notificación a las Partes, solicitando a los Estados del área de distribución del tigre que informen a la Secretaría si tienen bases de datos de identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad para identificar los tigres a partir de fotografías de las pieles de tigre, y en caso afirmativo, las direcciones de los coordinadores u organismos nacionales relevantes; y b) informar a las Partes acerca de los Estados del área de distribución del tigre que tienen bases de datos de identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad para identificar tigres a partir de fotografías de pieles de tigre, y las direcciones de los coordinadores u organismos					
16.58 (Rev. CoP17)	Inspección física de los envíos de madera	Secretaría	c) incorporar esa información en sus actividades de fomento de capacidad relacionadas con el comercio de					
16.48 (Rev. CoP17)	Introducción procedente del mar	Secretaría	La Secretaría deberá presentar un informe en las reuniones 69° o 70° del Comité Permanente sobre la aplicación de la Convención por las Partes concernidas en relación con la disposición sobre acuerdos de fletamento prevista en la Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16) sobre Introducción procedente del mar En particular, debería evaluar la capacidad de los Estados de fletamento y los Estados en que están registradas las embarcaciones para supervisar el cumplimiento con las disposiciones de la Convención CITES.					
17.204	Ébanos (<i>Diospyros</i> spp.) y palisandros y palos de rosa (<i>Dalbergia</i> spp.) de Madagascar	Madagascar	Madagascar deberá: c) sujeto a la disponibilidad de financiación, organizar talleres con el objetivo de apoyar la aplicación de los párrafos a) y b) de la presente decisión y de reforzar la capacidad nacional para formular dictámenes de extracción no perjudicial, e identificar y adoptar mecanismos de seguimiento que incluyan la tecnología adecuada (por ejemplo, el rastreo de la madera);					
17.208		Secretaría	La Secretaría deberá: b) sujeto a la disponibilidad de financiación, prestar asistencia para actividades de fomento de capacidad pertinentes en Madagascar y los países de tránsito y destino concernidos por el comercio de especímenes de <i>Diospyros</i> spp. y <i>Dalbergia</i> spp. de Madagascar, mediante, por ejemplo, talleres internacionales de fomento de capacidad; y					

Decisión	Título	Dirigida a	Texto
17.209	Tiburones y	Partes	Se alienta a las Partes a que:
	rayas (Elasmobranchii spp.)		b) compartan experiencias y ejemplos de formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de tiburones y rayas incluidas en la CITES, entre otras, cuando sea posible, cómo se están tomando en consideración las pesquerías artesanales, y comunicarlas a la Secretaría para su publicación en el Portal sobre tiburones y rayas de la CITES (https://cites.org/prog/shark), con el fin de mejorar la capacidad y el conocimiento de los niveles de explotación nacional y regional y las medidas de gestión;
17.212		Secretaría	Al reconocer las continuas solicitudes de las Partes para obtener asistencia en la aplicación de las inclusiones de tiburones y rayas en el Apéndice II y la necesidad de más actividades para fomentar la capacidad en este sentido, la Secretaría deberá buscar financiación adicional para abordar las necesidades de capacidad planteadas en las reuniones de aplicación regional (Casablanca, Dakar y Xiamen) * e identificadas a lo largo del proyecto UE-CITES 2013-2016. * Véase el Anexo 1 del documento AC28 Com. 9.
17.213		Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	Se invita a las Secretarías de la CITES y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a seguir cooperando en cuestiones relacionadas con la conservación y el comercio de tiburones y rayas, en particular a que: e) continúen apoyando el desarrollo y la aplicación de herramientas de orientación y fomento de capacidad para la formulación de DENP, en particular para situaciones en las que hay una baja disponibilidad de datos, la pesquería es en su mayoría artesanal, se captura de manera incidental a los tiburones, o cuando se capturan tiburones que forman parte de stocks compartidos y, cuando se solicite, apoyen a las Partes con asesoramiento específico para garantizar el cumplimiento del Artículo IV para el comercio de tiburones y rayas incluidas en el Apéndice II de la CITES.
17.225	Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)	Partes y a las organizacion es interguberna mentales y no gubernament ales	Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que brinden apoyo financiero y técnico a las Partes que soliciten capacidades y recursos adicionales para aplicar de manera eficaz la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP17), sobre Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I. También se alienta a las Partes a aplicar las recomendaciones pertinentes de los diferentes foros y herramientas internacionales incluyendo, pero sin limitarse a ello, los resultados del simposio "Hacia el Furtivismo Cero" y el conjunto de instrumentos "Hacia el Furtivismo Cero", así como los procesos relevantes de la Iniciativa Mundial del Tigre y el Foro Mundial del Tigre que aborden los recursos necesarios para combatir la caza furtiva, el tráfico y el comercio ilegal.
16.153 (Rev. CoP17)	Sándalo de África oriental	Comité de Flora y los Estados del área de	El Comité de Flora y los Estados del área de distribución de África oriental de la especie <i>Osyris</i> deberán:

AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10 - p. 10

Decisión	Título	Dirigida a	Texto
	(Osyris lanceolata)	distribución de África oriental de la especie Osyris	c) identificar mecanismos que contribuyan a fomentar capacidades para formular dictámenes de extracción no perjudicial, en el caso de las poblaciones actualmente incluidas;
17.241	León africano (Panthera leo)	Secretaría	Sujeto a la disposición de financiación externa, la Secretaría deberá, en colaboración con los Estados del área de distribución del león, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN):
			g) apoyar el fomento de capacidad en lo que concieme a la conservación y gestión del león, incluyendo, según proceda, la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial cuando lo soliciten los Estados del área de distribución;
17.285	Caracol pala (Strombus gigas)	Estados del área de distribución de Strombus gigas	Los Estados del área de distribución de <i>Strombus gigas</i> deberán: e) colaborar en el desarrollo y la aplicación de programas conjuntos de investigación a nivel subregional o regional para apoyar la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y promocionar actividades pertinentes de investigación y fomento de capacidad a través de los organismos regionales de ordenación pesquera;
17.289		Secretaría	La Secretaría deberá, sujeto a la disponibilidad de financiación externa: a) continuar colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Grupo de trabajo sobre el caracol pala compuesto por para brindar asistencia a los Estados del área de distribución de S. gigas con el fin de mejorar la capacidad de sus Autoridades Administrativas y Científicas CITES, autoridades de pesca y otros interesados para aplicar el Plan Regional de Manejo y Conservación de la Pesquería de Caracol Pala y la guía para formular DENP; b
17.302	Especies arbóreas africanas	Comité de Flora	El Comité de Flora deberá formar un Grupo de trabajo sobre especies arbóreas africanas con el siguiente mandato, así como cualquier otro mandato que estime conveniente. El Grupo de trabajo: c) tratará de identificar las lagunas y las deficiencias en la
			capacidad de los Estados del área de distribución de especies arbóreas africanas con miras a aplicar efectivamente la CITES para esas especies;

Decisiones que contienen referencias a materiales o métodos de identificación

Decisión	Título	Dirigida a	Texto
17.124	Comercio ilegal de guepardos (Acinonyx jubatus)	Secretaría	La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, y en consulta con los expertos pertinentes, deberá encomendar la elaboración de un conjunto de recursos CITES sobre comercio de guepardo en el que se recopilen la información y las herramientas pertinentes para asistir a aplicar la Convención en relación con el comercio de guepardos, y se aborden, entre otras cosas: la identificación de guepardos vivos y partes y derivados de los mismos,
17.131	Comercio ilícito de antílope tibetano (<i>Pantholops</i> hodgsonii)	Partes concernidas por el comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano	Se alienta a todas las Partes concernidas por el comercio ilegal de especímenes de antílope tibetano a que acepten la oferta de apoyo de la Autoridad Administrativa CITES de Suiza, en particular en lo que concierne a los métodos de identificación y el intercambio de información y conocimientos sobre este tema.
17.162	Identificación (marfil)	Secretaría	Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá preparar una versión revisada y actualizada de la <i>Guía para la identificación del marfil y los substitutos del marfil</i> , teniendo en cuenta los métodos forenses modernos tales como el análisis de ADN, para distribuirla a las Partes.
17.164	Identificación (pieles de tigre)	Secretaría	a) publicar una Notificación a las Partes, solicitando a los Estados del área de distribución del tigre que informen a la Secretaría si tienen bases de datos de identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad para identificar los tigres a partir de fotografías de las pieles de tigre, y en caso afirmativo, las direcciones de los coordinadores u organismos nacionales relevantes; b) informar a las Partes acerca de los Estados del área de distribución del tigre que tienen bases de datos de identificación fotográfica para los tigres, y la capacidad para identificar tigres a partir de fotografías de pieles de tigre, y las direcciones de los coordinadores u organismos nacionales relevantes; c) sujeto a la disposición de financiación externa, contratar a un experto u órgano calificado para evaluar la viabilidad de establecer, con miras a apoyar los esfuerzos de observancia, un depósito central de fotografías de tigres silvestres y pieles de tigre decomisadas
17.166	Identificación (madera)	Partes	Se alienta a las Partes a que amplíen o desarrollen y mantengan las colecciones de referencia científicas esenciales para desarrollar metodologías para identificar las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES y diferenciarlas de las especies semejantes, de conformidad con las mejores prácticas en

Decisión	Título	Dirigida a	Texto
			vigor sobre la selección, preservación y facilitación del intercambio de materiales de referencia.
17.167		Comité de Flora	En relación con las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, el Comité de Flora, en sus reuniones 23ª y 24ª, deberá:
			En lo que respecta a la madera y otro material como muestras de referencia para fines de identificación, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en la información sobre las iniciativas existentes que se haya facilitado previamente a las Partes:
			a) determinar, para todas las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, las ubicaciones y la disponibilidad de las muestras o colecciones de referencia existentes, e identificar prioridades para colmar las lagunas;
			b) alentar a las Partes interesadas para que identifiquen, compilen y preserven muestras de referencia, y facilitar el intercambio para ponerlas a disposición, según proceda, de instituciones científicas, organismos de aplicación de la ley y otras autoridades concernidas;
			c) identificar y compilar información sobre las mejores prácticas para la selección y preservación de muestras de referencia, identificando las lagunas existentes; y
			d) considerar la mejor manera de asistir y reforzar las capacidades para el trabajo forense sobre la identificación de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio.
16.58 (Rev.	Inspección física de los envíos de	Secretaría	Antes de la 69ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría deberá:
CoP17)	madera		a) obtener información y materiales de aquellas Partes que han informado haber desarrollado herramientas y procedimientos para la identificación y medición de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, y la inspección física de los envíos de madera;
			b) publicar la información en el sitio web de la CITES de manera que pueda ser consultada por las autoridades CITES de inspección de plantas y de observancia; e
16.136 (Rev. CoP17)	Esturiones y peces espátula (Acipenseriformes	Secretaría	La Secretaría deberá: a) sujeto a la obtención de financiación externa y en consulta con el Comité de Fauna, organizar un estudio para:
	spp.)		i) proporcionar una visión de conjunto de los métodos moleculares, basados en análisis de ADN y otros métodos forenses que pueden ayudar a identificar especies y poblaciones de especímenes de Acipenseriformes en el comercio, determinando el origen o la edad de los especímenes y diferenciando los especímenes silvestres de los criados en cautividad o acuicultura;
			ii) revisar los acontecimientos pertinentes en esta esfera, inclusive la disponibilidad y fiabilidad de los sistemas de identificación uniformes;

Decisión	Título	Dirigida a	Texto
			iii) evaluar las ventajas y los inconvenientes de los distintos métodos (incluyendo la viabilidad, los costos, el tiempo-eficacia, la fiabilidad, los requisitos técnicos, etc.); y
			iv) formular orientación relevante para las Partes en la CITES, las agencias de observancia, el sector privado y otros interesados;
17.186	Anguilas (Anguilla spp.)	Secretaría	La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:
			a) contratar a consultores independientes para que lleven a cabo un estudio destinado a compilar información sobre las dificultades y las lecciones aprendidas en relación con la aplicación de la inclusión en el Apéndice II de la anguila europea (Anguilla anguilla) y su eficacia. Esto incluye en particular la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, observancia y dificultades para la identificación, así como el comercio ilegal. Este estudio debería tener en cuenta especialmente los datos compilados y el asesoramiento elaborado por el Grupo de trabajo sobre las anguilas de CIEM/CGPM/CAEPCA;
16.157 (Rev. CoP17)	Taxa que producen madera de agar (Aquilaria spp. y Gyrinops spp.)	Secretaría, en colaboración con el Comité de Flora	Se invita a las Partes del área distribución, de tránsito, consumidoras y productoras de productos de madera de agar a que compilen y publiquen manuales de identificación sobre los productos de madera de agar, teniendo en cuenta la versión actualizada del Glosario que figura en el Anexo del documento PC22 Doc. 17.5.3, y cualquier nueva versión actualizada, si procede. Se les alienta a que distribuyan esos manuales de identificación como material didáctico a los oficiales de gestión y observancia.
17.203	Ébanos	Madagascar	Madagascar deberá:
	(Diospyros spp.) y palisandros y palos de rosa (Dalbergia spp.) de Madagascar		d) continuar la producción de materiales de identificación a fin de identificar la madera y los productos madereros de las especies de los géneros <i>Dalbergia</i> y <i>Diospyros</i> de Madagascar;
17.209	Tiburones y rayas	Partes	Se alienta a las Partes a que:
	(Elasmobranchii spp.)		e) intercambien experiencias y conocimientos sobre los medios forenses para identificar de manera efectiva, fiable y rentable los productos de tiburón en el comercio; y
17.210		Secretaría	La Secretaría deberá:
			a) poner a disposición material para la identificación de tiburones y rayas incluidas en la CITES, incluso de aletas y otros productos y derivados, en el Portal sobre tiburones y rayas de la CITES y compartir los protocolos de pruebas genéticas y otros enfoques forenses; y
17.213		Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la	Se invita a las Secretarías de la CITES y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a seguir cooperando en cuestiones relacionadas con la conservación y el comercio de tiburones y rayas, en particular a que:

Decisión	Título	Dirigida a	Texto
		Alimentación y la Agricultura (FAO)	a) examinen las posibilidades de utilizar el instrumento existente iSharkFin para la identificación de aletas de tiburón disecadas y despellejadas;
17.216		Comité Permanente	Sobre la base de la información comunicada por la Secretaría y el Comité de Fauna, el Comité Permanente deberá examinar asuntos sobre la conservación y la gestión de tiburones y rayas y ofrecer orientaciones cuando proceda sobre:
			b) la identificación y trazabilidad, teniendo en cuenta los requisitos que se han desarrollado para el comercio de especímenes de otras especies incluidas en el Apéndice II de la CITES y su aplicabilidad a los especímenes de tiburones y rayas incluidos en la CITES que son objeto de comercio;
17.269	Antílope saiga (Saiga spp.)	Estados del área de distribución del antílope saiga (Saiga	Se alienta a los Estados del área de distribución del antílope saiga (Saiga spp.) y a los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados de saiga a que afronten los desafíos para controlar el comercio ilícito de cuernos de antílope saiga y de derivados de los mismos:
		spp.) (Federación de Rusia, Kazajstán, Mongolia, Turk menistán y Uzbekistán) y los principales países consumidore s y comerciantes de partes y derivados del antílope saiga	a) apoyando el diseño de herramientas para facilitar la identificación, el origen y la edad de los cuernos de antílope saiga;
17.291	Tortugas terrestres y galápagos	Secretaría	La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, deberá:
	(Testudines spp.)		c) en colaboración con el ICCWC y con las Partes y expertos correspondientes, establecer una red segura de identificación, de respuesta rápida, a fin de que los funcionarios de inspección esténen contacto con una red de especialistas acreditados en la identificación de especies; con una fase inicial piloto centrada en tortugas terrestres y galápagos y posteriormente, si fuese procedente, se podría extender a otras especies.
17.300	Delfin mular del mar Negro (Tursiops truncatus ponticus)	Estados del área de distribución del delfín mular del mar Negro (Tursiops	Se alienta a las Partes a que: b) establezcan, a escala nacional o regional, depósitos para almacenar los datos de identificación genética pertinentes y ponerlos a disposición en línea; e

Decisión	Título	Dirigida a	Texto
		truncatus ponticus)	

AC29 Doc. 9/PC23 Doc. 10 Anexo 3

Resumen y plazos propuestos para los paquetes de actividades sugeridos

	20	17		20	18			2019)
Año y trimestre	Т3	T4	T1	T2	Т3	T4	T1	Т2	Т3
Paquete de actividades 1: Proporcionar asistencia a las Partes en la identificación y el [Decisión 17.32, a)]	fome	nto (de ca	paci	dad				
 Examinar la información sobre las necesidades de fomento de capacidad expresadas por las Partes en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2017/038 									
 Examinar la lista de decisiones que hacen referencia al fomento de capacidad (véase el Anexo 1 de este documento) e identificar qué otros recursos de información desean utilizar para identificar necesidades de creación de capacidad 									
 Prestar apoyo directo en materia de fomento de capacidad y de identificación 									
Paquete de actividades 2: Mejorar la disponibilidad y accesibilidad de las herramientas y de identificación existentes [Decisión 17.32, b)]	y ma	ateria	ales (de fo	men	to de	; сар	acida	ad
 Examinar la información sobre materiales de fomento de capacidad existentes, incluidos los materiales de identificación y orientación que utilizan las Partes, especialmente los oficiales de observancia e inspección, para facilitar la aplicación de la Convención (Dec. 17.160), recibida en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2017/038. 									
 Recopilar materiales de fomento de capacidad y de identificación disponibles de sus respectivos países, regiones y sectores y enviarlos a la Secretaría 									
 Examinar una lista actualizada de los materiales de fomento de capacidad y de identificación disponibles en el sitio web de la CITES (Colegio Virtual CITES) 									
Paquete de actividades 3: Revisión y desarrollo de materiales de fomento de capacidad [Decisión 17.32 c), d) y e)]	d y de	e ide	ntific	ació	n				
 Examinar los materiales del Colegio Virtual CITES seleccionados por la Secretaría para la revisión, e identificar al miembro o los miembros que examinarán cada uno de los materiales 									
 Considerar los tipos de materiales de fomento de capacidad que se deben desarrollar (por ejemplo, Preguntas frecuentes) 									
 Supervisar la labor de migración del Manual de Identificación CITES Wiki a Species+, a cargo del PNUMA-CMCM 									

Paquete de actividades 4: Examen de la Resolución Conf. 3.4 y la Resolución Conf. 11.	ev. C	oP1	6) [De	ecisi	ón 1	7.32,	f)]	
 Examen de la Resolución Conf. 3.4 sobre Cooperación técnica y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre el Manual de identificación, y acordar si deben realizarse revisiones y cómo podrían organizarse 								
 Examinar las propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 3.4 y la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) preparadas por la Secretaría en consulta con la Presidencia del grupo de trabajo 								
 Redactar la versión final de las enmiendas y presentar los cambios propuestos a la CoP18 								